

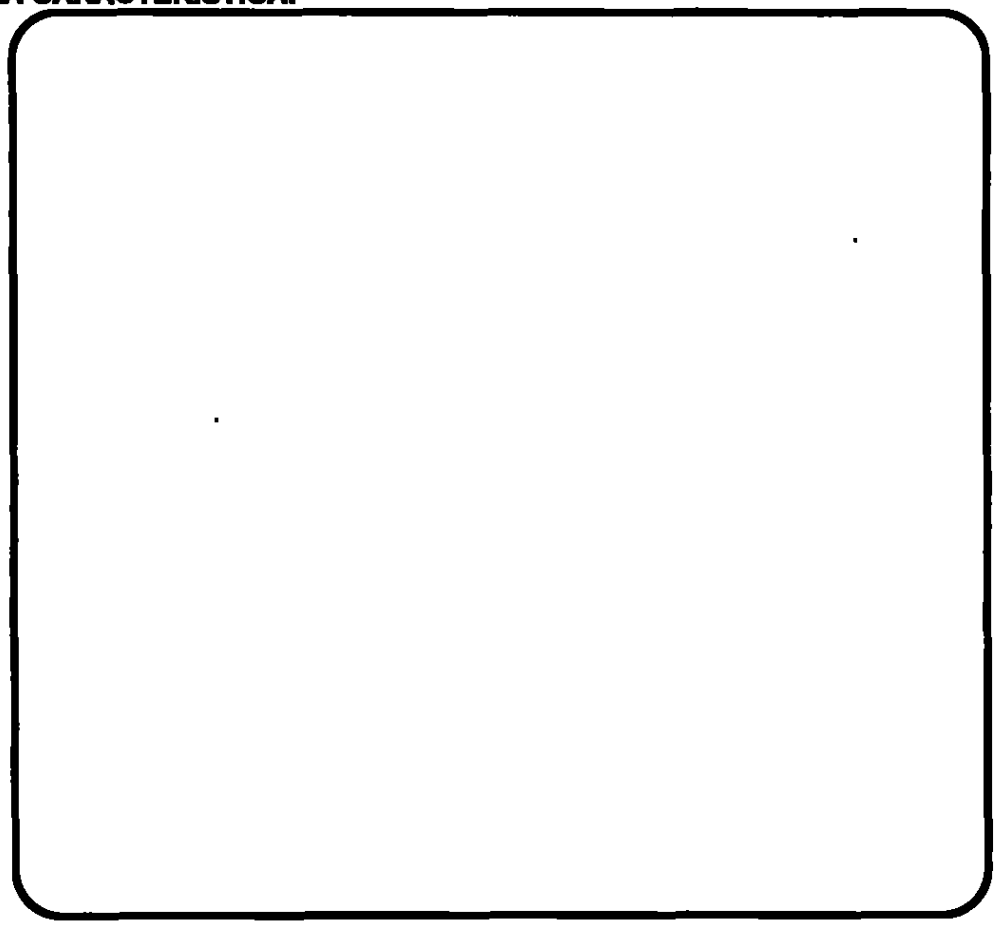
ANEXOS

10

- ☒ Comprobante de pago de la tasa de presentación de la solicitud.
- ☐ Comprobante de pago de la tasa por concepto de excedente de palabras en la publicación.
- ☐ Comprobante de pago por reivindicación de prioridad.
- ☒ Certificado de existencia y representación legal cuando el solicitante sea persona jurídica.
- ☒ Poderes, si fuere el caso.
- ☐ Copia certificada de la primera solicitud, si se reivindica prioridad.
- ☐ Traducción simple de la primera solicitud, si se reivindica prioridad.
- ☒ Documento de cesión del inventor al solicitante o a su causante.
- ☒ Descripción de la invención.
- ☐ Una o más reivindicaciones.
- ☒ Dibujos y/o planos necesarios
- ☐ De ser el caso, documento que acredite la licencia o autorización de uso de conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas.
- ☐ De ser el caso, certificado de depósito del material biológico
- ☐ Arte final 12x12

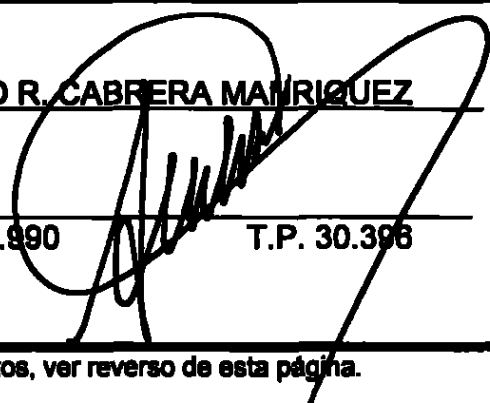
11

FIGURA CARACTERÍSTICA:



12

Nombre: SERGIO R. CABRERA MARRIQUEZ

Firma: 

C.E. 205.990

T.P. 30.396

S ERGIO C ABRERA A BOGADOS

Dr. Sergio Cabrera Manríquez
Dr. Sergio Cabrera Torres
Dra. María Claudia de Cabrera

CORRESPONSALES EN:

ECUADOR
PERU
VENEZUELA
BOLIVIA
CHILE
ARGENTINA
BRASIL
PARAGUAY
URUGUAY
PANAMA
COSTA RICA
GUATEMALA
ARUBA

HONDURAS
NICARAGUA
SALVADOR
MEXICO
ESTADOS UNIDOS
CANADA
REPUBLICA DOMINICANA
PUERTO RICO
CUBA
ESPAÑA
ALEMANIA
DINAMARCA
FRANCIA

INGLATERRA
IRLANDA
ITALIA
SUECIA
LUXEMBURGO
GRAN BRETAÑA
AUSTRIA
GRECIA
BELGICA
PORTUGAL
FINLANDIA
HOLANDA
JAPON

ANEXO No. 1

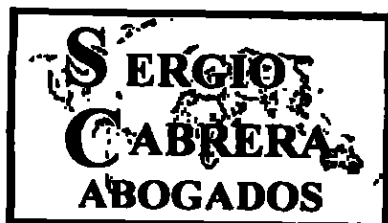
SERGIO ROLANDO CABRERA MANRIQUEZ, mayor de edad, vecino de la Ciudad de Cali, identificado con la Cédula de Extranjería No. 205.990 expedida en Bogotá, Abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 30.396 del Minjusticia, actuando como Apoderado dentro de este Proceso, solicitamos a usted lo siguiente:

PETICION

Para efectos de las Notificaciones, solicitamos en la forma más respetuosa que todas las actuaciones dentro de este Proceso, sean notificadas en la AVENIDA 5ª. NORTE No. 25N-48, BARRIO VERSALLES, DE LA CIUDAD DE CALI (VALLE), mediante Despacho Comisorio a la Unidad Jurídica de la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía Municipal de Cali, como hasta la fecha las han venido realizando dichas Notificaciones.

De la División, Atentamente:

DR. SERGIO ROLANDO CABRERA MANRIQUEZ
C.E. No. 205.990 DE BOGOTA
T.P. No. 30.396 DEL MINJUSTICIA



Dr. Sergio Cabrera Manríquez
Dr. Sergio Cabrera Torres
Dra. María Claudia de Cabrera

CORRESPONSALES EN:

ECUADOR
PERU
VENEZUELA
BOLIVIA
CHILE
ARGENTINA
BRASIL
PARAGUAY
URUGUAY
PANAMA
COSTA RICA
GUATEMALA
ARUBA

HONDURAS
NICARAGUA
SALVADOR
MEXICO
ESTADOS UNIDOS
CANADA
REPUBLICA DOMINICANA
PUERTO RICO
CUBA
ESPAÑA
ALEMANIA
DINAMARCA
FRANCIA

INGLATERRA
IRLANDA
ITALIA
SUECIA
LUXEMBURGO
GRAN BRETAÑA
AUSTRIA
GRECIA
BELGICA
PORTUGAL
FINLANDIA
HOLANDA
JAPON

SEÑORES
DIVISION DE PROPIEDAD INDUSTRIAL
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES.

ASUNTO: PROCESO GUBERNATIVO DE CONCESION Y REGISTRO DE LA PATENTE DE INVENCION " PROCESO DE OBTENCION COMPOSICION EDULCORANTE ACIDULANTE PARA USO INDUSTRIAL Y LA COMPOSICION ASI OBTENIDA " (AZUCAR, ACIDO CÍTRICO).

SOLICITANTE: INCAUCA ALIMENTOS Y REFRESCOS S.A. ALIRESA S.A.

APODERADOS: SERGIO ROLANDO CABRERA MANRIQUEZ Y/O SERGIO ROBERTO CABRERA TORRES, Y/O MARIA CLAUDIA GORDILLO BERMEO.

JULIO ALBERTO BERNAL RAMIREZ, mayor de edad, vecino de la Ciudad de Cali, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de Gerente General de la Sociedad INCAUCA ALIMENTOS Y REFRESCOS S.A. ALIRESA S.A., Sociedad con domicilio en la Ciudad de El Ortigal-Miranda, Departamento del Cauca, República de Colombia, atentamente manifiesto a ustedes:

P O D E R

Por medio del presente escrito, confiero Poder Especial amplio y suficiente a los Doctores SERGIO ROLANDO CABRERA MANRIQUEZ Y/O SERGIO ROBERTO CABRERA TORRES, Y/O MARIA CLAUDIA GORDILLO BERMEO, para que separadamente y en cualquier orden procedan a promover el PROCESO GUBERNATIVO DE CONCESION Y REGISTRO DE LA PATENTE DE INVENCION:

" PROCESO DE OBTENCION COMPOSICION EDULCORANTE ACIDULANTE PARA USO INDUSTRIAL Y LA COMPOSICION ASI OBTENIDA " (AZUCAR, ACIDO CITRICO). ?

Mi Apoderado queda facultado para reivindicar prioridades, modificar, adicionar, o reformar las pretensiones de la solicitud, reclasificar, atender oposiciones gubernativas tanto oficiosas como a instancia de parte, pagar derechos o tasas, transigir, desistir, cancelar, recibir, renunciar, sustituir, revocar sustituciones y renunciar este poder, pero en ningún caso poder confesar.

ENMIENDAS/ SI VALE
De la División, Atentamente,

JULIO ALBERTO BERNAL RAMIREZ
C.C. No. 14.272.043 DE PALMIRA

SERGIO R. CABRERA TORRES
T.P. No. 52.140 DEL MINJUSTICIA
C.E. No. 191.310 DE BOGOTA

ACEPTO Y PIDO PERSONERIA:

SERGIO R. CABRERA MANRIQUEZ
T.P. No. 36.396 DEL MINJUSTICIA
C.E. No. 205.990 DE BOGOTA

MARIA CLAUDIA GORDILLO BERMEO
T.P. No. 52.146 DEL MINJUSTICIA
C.C. No. 31.523.747 DE JAMUNDI

CALI: CALLE 11 No. 6 - 40 • EDIFICIO BANCO TEQUENDAMA OFICINAS 305 - 401
TELEFONOS: 881 21 37 - 881 21 38 - 889 30 82 - 883 67 56 - 883 67 65 • FAX: (092) 883 67 38
BOGOTA: AVENIDA JIMENEZ No. 4 - 03 • EDIFICIO LERNER OFICINA 806 • TEL. 283 38 11 - 283 38 00 • FAX: 282 39 92
E-mail: scabrerass@telesal.com.co

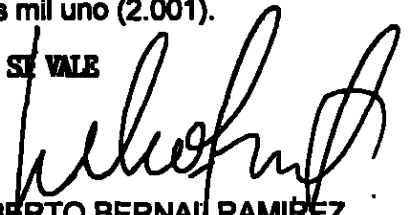
DOCUMENTO DE CESION DE LA PATENTE DE INVENCION: PROCESO DE OBTENCION COMPOSICION EDULCORANTE ACIDULANTE PARA USO INDUSTRIAL Y LA COMPOSICION ASI OBTENIDA (AZUCAR, ACIDO CITRICO), A FAVOR DE LA SOCIEDAD: INCAUCA ALIMENTOS Y REFRESCOS S.A. ALIRESA S.A.

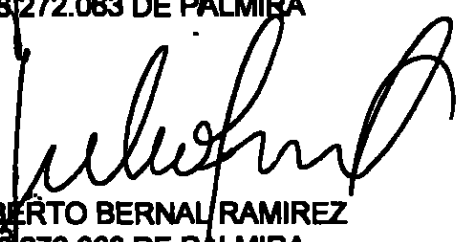
El suscrito, JULIO ALBERTO BERNAL RAMIREZ, mayor de edad, vecino de la Ciudad de Cali, identificado como aparece al pie de mi firma, quien actúa en su propio nombre y representación, en su condición de Inventor, de la Patente de Invención "~~PROCESO DE OBTENCION COMPOSICION EDULCORANTE ACIDULANTE PARA USO INDUSTRIAL Y LA COMPOSICION ASI OBTENIDA~~" (AZUCAR, ACIDO CITRICO), quien se denominará en el presente escrito EL CEDENTE, por el presente documento que CEDE los Derechos y Privilegios sobre la Patente de Invención: "COMPOSICIÓN EDULCORANTE PARA USO INDUSTRIAL Y SU PROCESO DE OBTENCIÓN" (AZUCAR, ACIDO CITRICO), a la Sociedad INCAUCA ALIMENTOS Y REFRESCOS S.A. ALIRESA S.A., Sociedad debidamente constituida mediante la Escritura Pública No. 2928 del 01 de Octubre de 1996, otorgada en la Notaría Tercera de Palmira (Valle), con domicilio en la Ciudad de El Ortigal-Miranda, Departamento del Cauca, siendo su Gerente General, el Señor JULIO ALBERTO BERNAL RAMIREZ, mayor de edad y vecino de la Ciudad de Cali, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 16.272.063 de Palmira.

Por el presente acto EL CESIONARIO, acepta dicho traspaso de la Patente de Invención: ~~PROCESO DE OBTENCION COMPOSICION EDULCORANTE ACIDULANTE PARA USO INDUSTRIAL Y LA COMPOSICION ASI OBTENIDA~~ (AZUCAR, ACIDO CITRICO).

Para constancia se firma en la Ciudad de Cali, a los Veintitrés (23) días del mes de Noviembre del año dos mil uno (2.001).

ENMENDADURA SE VALE


JULIO ALBERTO BERNAL RAMIREZ
C.C. No. 16.272.063 DE PALMIRA
CEDENTE


JULIO ALBERTO BERNAL RAMIREZ
C.C. No. 16.272.063 DE PALMIRA
CESIONARIO
GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD
INCAUCA ALIMENTOS Y REFRESCOS S.A.
ALIRESA S.A.



Notaria Catorce de Cali

El anterior Documento
dirigido a Interesado

fué presentado personalmente por:

Julio Alberto Bernal Ramirez
C. C. 16.272.063 Palmira

Tarjeta Profesional No. 10

Cali,

09 ARR 2002



Notaria Catorce de Cali

El anterior Documento
dirigido a Interesado

fué presentado personalmente por:

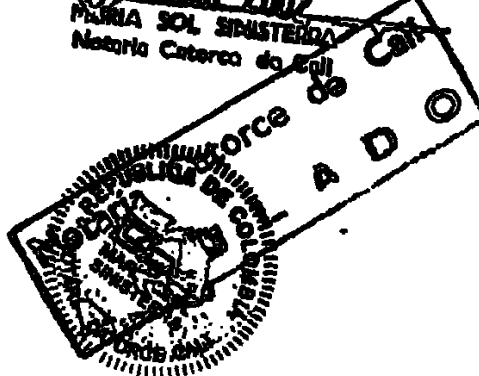
Julio Alberto Bernal Ramirez
C. C. 16.272.063 Palmira

Tarjeta Profesional No. 10

Cali,

09 ARR 2002

MARIA SOL SIQUERO
Notaria Catorce de Cali



Ministerio de Cultura de Cali

anterior Documento
dirigido a Super Indus y Comercio
fue presentado personalmente por:
Jairo Alberto Bernal Ramirez
C.C. 16272063
Tarjeta Profesional No. 08 ABR 2002
Cali.



PROCESO DE OBTENCIÓN COMPOSICIÓN EDULCORANTE ACIDULANTE PARA USO INDUSTRIAL Y LA COMPOSICIÓN ASÍ OBTENIDA

Objeto y finalidad de la invención

La presente invención proporciona una composición edulcorante acidulante para uso industrial consistente en una mezcla de azúcar y ácido cítrico, que permite endulzar y a la vez acidular las bebidas, dicha composición se obtiene mediante un proceso que comprende un etapa de premezcla del ácido cítrico y parte del azúcar y posteriormente una mezcla de la premezcla con el resto de los componentes.

DESCRIPCION

El campo de la invención esta relacionado con una composición edulcorante y acidulante para uso industrial y su proceso de obtención.

Estado de la Técnica :

No se conocen composiciones para uso industrial que permitan endulzar y acidular a la vez, dichas composiciones son útiles para la elaboración de bebidas como jugos, gaseosas, refrescos etc. La mezcla de la presente solicitud por tanto se puede aplicar como endulzante y acidulante de uso industrial.

En cuanto al proceso existe un problema cuando se trata de obtener una mezcla homogénea de la mezcla edulcorante en cantidades industriales, debido a la relación de azúcar: ácido cítrico necesaria para lograr un producto con características de sabor y maniobrabilidad aceptables, la mezcla de compuestos muy diferentes en propiedades fisicoquímicas hace difícil la obtención de una composición estable, homogénea evitando así que sus componentes se separen durante el almacenamiento, transporte y manipulación final, teniendo en cuenta todos problemas para la elaboración de composiciones edulcorantes de esta naturaleza hemos desarrollado el proceso de nuestra solicitud para llegar a productos con propiedades óptimas tanto organolépticas, como de estabilidad al almacenamiento y manipulación.

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA INVENCION:

Para la preparación de la composición edulcorante para uso industrial, se utiliza como materia prima una mezcla de azúcar tradicional y ácido cítrico el cual es utilizado en menor cantidad que el azúcar, de manera que la proporción de mezcla es una condición fundamental para el proceso; los componentes son específicamente azúcar tradicional y ácido cítrico el proceso en primer lugar comprende la elaboración de una premezcla entre los componentes indicados, para ello se toma el 7,5% de la cantidad total del azúcar tradicional que se va a llevar al bache de producción y la totalidad del ácido cítrico, que corresponde al 0,1 % a 10%, de manera que se adiciona al mezclador la mitad del azúcar destinada para éste primer paso, luego el ácido cítrico en su totalidad, se mezclan en una bolsa con una cantidad de azúcar suficiente para cubrirlos y se mezcla para luego alimentarlos al mezclador con la otra mitad del azúcar, mezclando durante 10 minutos, con el fin de evitar que debido a la diferencia entre el ácido cítrico y el azúcar éstos se separen posteriormente. Con la premezcla se favorece la homogeneidad de la mezcla final, debido a que se pretende combinar una gran cantidad de un producto con una pequeña de otro, también se logra darle un vehículo de multiplicación al ingrediente de menor tamaño, esta mezcla se convierte así en la nueva cantidad a mezclar para llegar producto final lo cual obvia los inconvenientes enunciados inicialmente para elaborar este tipo de producto.

Una vez elaborada la premezcla se dispone del 92,5 % azúcar total, ya que el 7,5% fue utilizado en la premezcla, la mitad de éste 92,5% se adiciona al mezclador, inmediatamente se agrega la premezcla y por último se completa el bache con la otra mitad del azúcar, mezclándose durante un tiempo que va desde 20 a 40 minutos hasta que el producto tenga un porcentaje de humedad no mayor a 0,04, luego de lo cual se procede a su empaque.

Mediante éste proceso se obtiene un producto edulcorante para uso industrial cuya composición final es :

- a- azúcar 89,9% a 99,9% ;
- b- ácido cítrico 0,1% a 10,1%;

este producto tiene a la vez poder edulcorante, y acidulante , además el producto así obtenido posee un sabor agradable y a nivel industrial ofrece ahorros en los costos de elaboración, bodegaje , almacenamiento de productos tales como gaseosas , jugos, refrescos etc.

REIVINDICACIONES

- 1- Proceso para la preparación de composición edulcorante y acidulante para uso industrial, caracterizado porque el dicho proceso se lleva a cabo de acuerdo con las siguientes etapas:
 - (a) Selección de la materia prima consistente en una mezcla de azúcar tradicional y ácido cítrico.
 - (b) Elaboración de una premezcla entre los componentes indicados en el (literal anterior,); para ello se toma el 7,5% de la cantidad total del azúcar tradicional que se va a llevar al bache de producción y la totalidad del ácido cítrico correspondiente a 0,1% a 10%, de manera que se adiciona al mezclador la mitad del azúcar destinada para éste primer peso, luego el ácido cítrico en su totalidad, se mezclan en una bolsa con una cantidad de azúcar suficiente para cubrirlos, para luego alimentarlos al mezclador con la otra mitad del azúcar, y se mezcla durante 10 minutos,
 - (c) una vez terminado el tiempo de mezclado de la premezcla se dispone del 92,5% del azúcar restante, ya que el 7,5% fue utilizado en la premezcla, dicha cantidad de azúcar se divide en dos partes iguales, una se adiciona al mezclador, inmediatamente se agrega la premezcla y por último se completa el bache con la otra mitad del azúcar, mezclándose durante un tiempo que va desde 20 a 40 minutos hasta que el producto tenga un porcentaje de humedad no mayor a 0,04, luego de lo cual se procede a su empaque.
- 2- Composición edulcorante para uso industrial caracterizada porque comprende :
 - c- azúcar 89,9% a 99,9% ;
 - d- ácido cítrico 0,1% a 10,1%;

REPUBLICA DE COLOMBIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA

C E R T I F I C A :

NOMBRE:
INCAUCA ALIMENTOS Y REFRESCOS S.A.

SIGLA: ALIRESA o ALIRESA S. A.

AFILIADO

DOMICILIO: MIRANDA

DIRECCION COMERCIAL: EL ORTIGAL

DIRECCION NOTIFICACION JUDICIAL: CARRERA 9 # 28-103 CALI

CIUDAD: CALI

MATRICULA NRO: 045105-04

C E R T I F I C A :

NIT No. 817,000,630 -4

C E R T I F I C A :

CONSTITUCION: POR ESCRITURA. NRO. 2920 DEL 01 DE
OCTUBRE DEL AÑO 1996, NOTARIA TERCERA DE PALMIRA
INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 10 DE OCTUBRE DEL AÑO
1996 BAJO EL NRO. 10418 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA
SOCIEDAD DENOMINADA:
ALIMENTOS Y REFRESCOS S A ALIRESA O ALIRESA S A

C E R T I F I C A :

QUE POR LA ESCRITURA NRO. 3164 DEL 22
DE OCTUBRE DEL AÑO 1996, NOTARIA TERCERA DE PALMIRA
INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 05 DE NOVIEMBRE DEL AÑO
1996 BAJO EL NRO. 10480 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU
NOMBRE DE:
ALIMENTOS Y REFRESCOS S A ALIRESA O ALIRESA S A

CAMARA DE
COMERCIO DEL
CAUCA

POR EL DE:
INCAUCA ALIMENTOS Y REFRESCOS S.A.
SIGLA: ALIRESA o ALIRESA S. A.

C E R T I F I C A :

REFORMAS:

ESCRITURA No.	FECHA	NOTARIA	FECHA	No.INS	LIBRO
3.164	23-10-1996	03 PALMIRA	01-11-1996	10474	IX
2016	05-11-1997	06 MEDELLIN	25-11-1997	11855	IX
1877	02-12-1998	06 MEDELLIN	16-12-1998	13201	IX
788	10-06-1999	06 MEDELLIN	15-06-1999	14035	IX

C E R T I F I C A :

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA Y SU DURACION ES
HASTA EL 01 DE OCTUBRE DEL AÑO 2096

C E R T I F I C A :

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO: A) LA FABRICACION, PROCESAMIENTO Y/O DISTRIBUCION POR MEDIOS PROPIOS O AJENOS DE TODO TIPO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, ASI COMO DE BEBIDAS Y REFRESCOS. LA EMPRESA TAMBIEN PODRA IMPORTAR PRODUCTOS SIMILARES, Y EXPORTAR LOS ELABORADOS POR LA COMPAÑIA O POR OTROS FABRICANTES, ASI COMO IMPORTAR Y EXPORTAR LOS INGREDIENTES, Y/O MEZCLAS, PARA LOS MISMOS. B) LA INVERSION EN ACCIONES, PARTES DE INTERES, CUOTAS, BONOS, CEDULAS Y DEMAS PAPELES BURSATILES. C) AVALAR Y SERVIR DE CODEUDORA Y OTORGAR TODA CLASE DE GARANTIAS EN RESPALDO DE OBLIGACIONES PROPIAS O DE TERCEROS, TALES COMO HIPOTECAS, PRENDA DE ACCIONES Y FIANZAS. - PARAGRAFO - SE ENTIENDE INCLUIDOS EN EL OBJETO SOCIAL LOS ACTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL MISMO, Y LOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGAL Y CONVENCIONALMENTE DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD.

C E R T I F I C A :

DIRECCION Y ADMINISTRACION: LA SOCIEDAD TIENE LOS SIGUIENTES ORGANOS SOCIALES: A) ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. B) JUNTA DIRECTIVA. C) GERENCIA GENERAL.

ATRIBUCIONES: CORRESPONDE PRIVATIVAMENTE A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EL EJERCICIO DE LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES: 1) NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE LOS TRES MIEMBROS PRINCIPALES DE LA JUNTA DIRECTIVA, CADA UNO CON UN SUPLENTE. 2) DESIGNAR Y REMOVER SUS CORRESPONDIENTES HONORARIOS.

PERSONAL Y AFILIADOS
COMERCIO DEL
CAUCA

LIBREMENTE AL REVISOR FISCAL, SU SUPLENTE Y FIJAR SU REMUNERACION. 3) EXAMINAR, MODIFICAR, APROBAR O IMPROBAR LAS CUENTAS Y EL BALANCE GENERAL DEL EJERCICIO CON SU ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS, Y CONSIDERAR LOS INFORMES DE LOS ADMINISTRADORES Y DEL REVISOR FISCAL. 4) DECRETAR LA DISTRIBUCION DE UTILIDADES O LA CANCELACION DE LAS PERDIDAS, ORDENAR LA FORMACION E INCREMENTO DE RESERVAS; SENALAR EL MONTO DEL DIVIDENDO Y LA FORMA Y PLAZOS EN QUE SE PAGARA, ASI COMO DETERMINAR LA CAPITALIZACION DE UTILIDADES BIEN MEDIANTE SU CONVERSION EN ACCIONES LIBERADAS O MEDIANTE EL AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS YA SUSCRITAS, TODO CON SUJECION A LAS NORMAS LEGALES Y A ESTOS ESTATUTOS. 5) APROPIAR DE LAS UTILIDADES LIQUIDAS LAS SUMAS QUE CONSIDERE CONVENIENTES PARA FINES DE BENEFICIENCIA, CIVISMO Y EDUCACION. 6) DECRETAR LA EMISION DE BONOS Y FIJAR LAS BASES DEL EMPRESTITO, PUDIENDO DELEGAR EN LA JUNTA DIRECTIVA LA APROBACION DEL RESPECTIVO PROYECTO. 7) DESIGNAR Y REMOVER LIBREMENTE UNO O VARIOS LIQUIDADORES, CADA UNO CON SU RESPECTIVO SUPLENTE, Y FIJAR SU REMUNERACION. 8) ADOPTAR, EN GENERAL, TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAMEN EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTATUTOS Y EL INTERES COMUN DE LOS ASOCIADOS, Y REFORMAR LOS ESTATUTOS. 9) LAS DEMAS QUE LE SENALEN LA LEY O LOS ESTATUTOS, Y LAS QUE NO CORRESPONDAN A OTRO ORGANO SOCIAL. - PARAGRAFO - DELEGACION: LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS PODRA, CON SUJECION A LA LEY, DELEGAR EN LA JUNTA DIRECTIVA O EN EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD, ALGUNA O ALGUNAS DE SUS ATRIBUCIONES.

SON ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA: 1) NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD Y FIJAR SU REMUNERACION. 2) CREAR TRES VICEPRESIDENCIAS, DESIGNAR Y REMOVER LIBREMENTE A LOS VICEPRESIDENTES Y SENALAR LAS BASES LABORALES DE LOS CONTRATOS QUE SE CELEBRAN CON ELLOS. 3) ADOPTAR LAS POLITICAS GENERALES EN LAS DIVERSAS AREAS DE LA ORGANIZACION. 4) ASESORAR AL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD CUANDO ESTE LO SOLICITE. 5) APROBAR Y MODIFICAR EL CUADRO ORGANIZACIONAL DE LA EMPRESA. 6) APROBAR LOS NOMBRAMIENTOS DE AQUELLOS EMPLEADOS DE MAS ALTO NIVEL EN EL CUADRO ORGANIZACIONAL, Y CONCEDER LICENCIA O ACEPTAR LA RENUNCIA A QUIENES LOS DESEMPEÑEN. 7) AUTORIZAR LA ABERTURA Y CIERRE DE SUCURSALES, FACTORIAS, PLANTAS, AGENCIAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DE LA SOCIEDAD; DESIGNAR Y REMOVER LAS PERSONAS QUE HAYAN DE ACTUAR COMO MANDATARIOS, ADMINISTRADORES O FACTORES DE ESTAS Y DETERMINAR LAS FACULTADES DE QUE GOZARAN PARA EL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. 8) APROBAR LOS VALUOS DE APORTES AL CAPITAL, EN ESPECIE. 9) ELABORAR UN INFORME ANUAL RAZONADO SOBRE LA SITUACION ECONOMICA Y FINANCIERA DE LA SOCIEDAD, INFORME QUE, CONJUNTAMENTE CON LOS DEMAS DOCUMENTOS DE LEY SERAN PRESENTADOS EN ASOCIO DEL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD, A CONSIDERACION DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. TALES DOCUMENTOS JUNTO CON LOS LIBROS Y ADEMAS COMPROBANTES EXIGIDOS POR LA LEY, SE PONDRAN A DISPOSICION DE LOS ACCIONISTAS EN LAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACION, DURANTE LAS HORAS DE OFICINA. 10) AUTORIZAR

CAJAS DE
COMERCIO DEL
CAUCA

AL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD PARA LA CELEBRACION O EJECUCION DE CUALQUIER ACTO O CONTRATO CUYA CUANTIA EXCEDA DE CIENTO CINCUENTA (150) SALARIOS MINIMOS MENSUALES O QUE SIENDO DE CUANTIA INDETERMINADA PUEDA ALCANZAR DICHO LIMITE. NO OBSTANTE, PARA LA ADQUISICION DE MATERIA PRIMA Y DISTRIBUCION DE LOS PRODUCTOS CON QUE NEGOCIE LA EMPRESA, NO RIGE TAL RESTRICCION, Y EN CONSECUENCIA, EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD PODRA EFECTUARLOS LIBREMENTE. SIN EMBARGO DE LO ANTERIOR, CUANDO SE TRATE DE CONTRATOS DE SUMINISTROS QUE CONTENGAN CLAUSULA DE EXCLUSIVIDAD A CARGO DE LA EMPRESA EN SU CALIDAD DE ADQUIRIENTE, NECESARIAMENTE DEBERA CONTAR CON LA PREVIA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA. 11) VELAR POR EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LOS ESTATUTOS, DE LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE SUS PROPIOS ACUERDOS. 12) AUTORIZAR CUALQUIER DECISION, TRANSACCION, CONCILIACION O COMPROMISO EN ASUNTOS JURIDICOS O ADMINISTRATIVOS QUE TENGAN RELACION CON CONFLICTOS COLECTIVOS DE TRABAJO O QUE COMPROMETAN LAS POLITICAS GENERALES DE LA COMPANIA EN MATERIA LABORAL, Y AUTORIZAR POR ACTA EL NOMBRAMIENTO, PARA TALES EFECTOS, DE LOS NEGOCIADORES, APODERADOS O COMPROMISARIOS, DETERMINANDO EN LA MISMA LAS FACULTADES CON LAS CUALES QUEDARAN INVESTIDOS. LOS PODERES SERAN CONFERIDOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. 13) LAS DEMAS QUE LE SENALEN LA LEY Y ESTOS ESTATUTOS. - PARAGRAFO 1 - PRESUMEN QUE LA JUNTA DIRECTIVA TIENE ATRIBUCIONES SUFICIENTES PARA ORDENAR QUE SE EJECUTE O CELEBRE CUALQUIER OTRO ACTO O CONTRATO COMPRENDIDO DENTRO DEL OBJETO SOCIAL Y PARA TOMAR LAS DETERMINACIONES NECESARIAS EN ORDEN A QUE LA SOCIEDAD CUMPLA SUS FINES, PARAGRAFO 2- LA JUNTA DIRECTIVA PODRA DELEGAR EN EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD, DENTRO DE LOS LIMITES LEGALES, ALGUNA O ALGUNAS DE SUS ATRIBUCIONES.

GERENTE GENERAL: LA REPRESENTACION LEGAL DE LA COMPANIA Y LA ADMINSTRACION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES COMPETE AL GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD. EL GERENTE GENERAL ES ELEGIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA PARA PERIODOS DE DOS (2) AÑOS, SIN PERJUICIO DE SU LIBRE REMOCION Y REELECCION INDEFINIDA. SUPLENTE. EL GERENTE GENERAL, EN SUS FALTAS ABSOLUTAS O TEMPORALES SERA REMPLAZADO POR LOS GERENTES DE AREA, EN ORDEN DE ANTIGUEDAD. A FALTA DE ESTOS, SERA REMPLAZADO POR LOS MIEMBROS PRINCIPALES DE LA JUNTA DIRECTIVA EN SU ORDEN. EN DEFECTO DE ESTOS ULTIMOS, LOS SUSTITUIRAN LOS MIEMBROS SUPLENTE DE LA MISMA JUNTA, TAMBIEN EN ORDEN DE PRECEDENCIA. EN CASO DE QUE DOS O MAS GERENTES DE AREAS TUVIESEN LA MISMA ANTIGUEDAD, SERA PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD EL QUE ELIJA LA JUNTA DIRECTIVA.

FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL GERENTE GENERAL: SALVO LAS LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN ESTOS ESTATUTOS EN RAZON DE LA COMPETENCIA ATRIBUIDA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LA JUNTA DIRECTIVA, PODRA EL GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD EN EJERCICIO DE SU CARGO CELEBRAR CUALQUIER ACTO O CONTRATO.

CAMARA DE COMERCIO DEL
CAUCA

TAL LIMITACION PODRA REPRESENTAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE A LA COMPANIA; ADQUIRIR Y ENAJENAR BIENES SOCIALES, GRAVARLOS Y LIMITAR SU DOMINIO; FUNDAR SOCIEDADES; NEGOCIAR ACCIONES, CUOTAS O PARTES DE INTERES Y EJERCER TODOS LOS ACTOS DE ADMINISTRACION DE LAS MISMAS; CONSTITUIR APODERADOS; COMPARECER EN JUICIO; COMPROMETER Y DESISTIR, TOMAR Y DAR DINERO EN MUTUO; HACER EMPRESTIOS BANCARIOS; GIRAR, NEGOCIAR Y PROTESTAR, AVALAR Y PAGAR TITULOS VALORES U OTROS EFECTOS DE COMERCIO, NO OBSTANTE, EN LOS ASUNTOS JURIDICOS O ADMINISTRATIVOS QUE TENGAN RELACION, CON CONFLICTOS DE TRABAJO O QUE COMPROMETAN LAS POLITICAS DE LA COMPANIA EN MATERIA LABORAL, LA FACULTAD PARA TRANSIGIR, CONCILIAR, COMPROMETER Y DESISTIR, ESTA RESERVADA A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMPANIA, TAL COMO SE EXPRESO EN EL NUMERAL 12) DEL ARTICULO 23 DE ESTOS ESTATUTOS, Y EL GERENTE GENERAL SOLO PODRA CONSTITUIR APODERADOS PARA TALES ASUNTOS CON LA PREVIA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES DE ESTA. EN CONSECUENCIA, EN MATERIA LABORAL LAS FACULTADES AUTONOMAS DEL GERENTE GENERAL CONFORME AL PRESENTE ARTICULO QUEDAN RESTRINGIDAS UNICAMENTE A AQUELLOS ASUNTOS MERAMENTE INDIVIDUALES DE TRABAJO. ADEMAS SON ATRIBUCIONES ESPECIALES DEL GERENTE GENERAL : 1) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LA JUNTA DIRECTIVA. 2) CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LA JUNTA DIRECTIVA DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN ESTOS ESTATUTOS Y LA LEY. 3) DIRIGIR Y VIGILAR LAS ACTIVIDADES DE LA EMPRESA EN TODOS LOS CAMPOS E IMPARTIR LAS ORDENES E INSTRUCCIONES NECESARIAS PARA LOGRAR LA ADECUADA REALIZACION DE LOS OBJETIVOS QUE AQUELLA SE PROPONE. 4) RECOMENDAR A LA JUNTA DIRECTIVA LA ADOPCION DE NUEVAS POLITICAS. 5) DEFINIR EN ASOCIO DE LA JUNTA DIRECTIVA LA ORIENTACION DE LA CONTABILIDAD E INFORMACION FINANCIERA DE LA EMPRESA. 6) RENDIR CUENTAS Y ELABORAR INFORMES DE GESTION EN LA FORMA Y TERMINOS ESTABLECIDOS POR LA LEY.

C E R T I F I C A :

NOMBRAMIENTOS:

DOCUMENTO: ACTA

NRO: 2

FECHA: 1997/11/26

ORIGEN: JUNTA DIRECTIVA

FECHA INSCRIPCION: 1997/12/17

NRO. 11949

LIBRO: 09

FUERON NOMBRADOS:

JULIO ALBERTO BERNAL RAMIREZ

C.C. 16,272,063

GERENTE GENERAL

C A M A R A D E
C O M E R C I O D E L
C A U C A

CERTIFICA:

DOCUMENTO: ACTA NRO: 10
FECHA: 2001/03/22
ORIGEN: ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS -----
FECHA INSCRIPCION: 2001/07/03 NRO. 16562 LIBRO: 09

FUERON NOMBRADOS:

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES	SUPLENTES
JORGE SANTIAGO ARANGO FRANCO C.C. 16,237,202	JUAN IGNACIO BORRERO ANGULO C.C. 16,765,108
ALVARO JOSE MOLINA CABAL C.C. 6,288,975	MARIO FERNANDO CARDOZO GOMEZ C.C. 16,351,058
FABIO HURTADO LONDONO C.C. 14,968,167	PEDRO DANIEL ESTRADA ALVAREZ C.C. 10,256,225

CERTIFICA:

DOCUMENTO: ACTA NRO: 7
FECHA: 1999/03/26
ORIGEN: ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS -----
FECHA INSCRIPCION: 1999/06/30 NRO. 14374 LIBRO: 09

FUERON NOMBRADOS:

HERNANDO RUIZ CARDENAS
C.C. 1,250,064
REVISOR FISCAL PRINCIPAL

ALFONSO CIFUENTES QUIRAMA
C.C. 6,292,233
REVISOR FISCAL SUPLENTE

CERTIFICA:

CAPITAL:	NRO. DE ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO		
\$7,300,000,000.00	7,300,000	\$1,000.00
SUSCRITO		
\$7,300,000,000.00	7,300,000	\$1,000.00

CAMARA DE
COMERCIO DEL
CAUCA

PAGADO

\$7,300,000,000.00

7,300,000

\$1,000.00

C E R T I F I C A :

QUE EL 23 DE AGOSTO DE 2.000, BAJO EL NRO. 15704 DEL LIBRO IX-, SE INSCRIBIO EN LA CAMARA DE COMERCIO UN DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 14 DE JULIO DE 2.000, RELATIVO A LA DECLARACION DE CONTROL EN EL CUAL CONSTA :

CONTROLANTE : INVERSIONES CARBE LTDA.
DOMICILIO : MEDELLIN
NACIONALIDAD : COLOMBIANA
SUBORDINADA : INCAUCA ALIMENTOS Y REFRESCOS S.A
DOMICILIO : MIRANDA
NACIONALIDAD : COLOMBIANA

OBJETO SOCIAL : INVERSION EN BIENES RAICES, ACCIONES, PARTES DE INTERES, CUOTAS, BONOS, CEDULAS Y DEMAS TITULOS VALORES Y PAPELES BURSATILES, AVALAR Y SERVIR DE CODEUDORA Y OTORGAR TODA CLASE DE GARANTIAS EN RESPALDO DE OBLIGACIONES PROPIAS O DE TERCEROS, TALES COMO HIPOTECAS, PRENDA DE ACCIONES Y FIANZAS.

PRESUPUESTO : LA SOCIEDAD INVERSIONES CARBE LTDA. POSEE EN FORMA INDIRECTA MAS DEL 50% DEL CAPITAL DE INCAUCA ALIMENTOS Y REFRESCOS S.A DE ACUERDO AL ART. 261 INCISO 2 COD. DE COMERCIO.

C E R T I F I C A :

QUE A SU NOMBRE FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.045106-02 UN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO:
ALIMENTOS Y REFRESCOS
UBICADO EN LA:
EL ORTIGAL
DE MIRANDA
Y RENDVO POR EL AÑO 2001.

C E R T I F I C A :

QUE A SU NOMBRE FIGURAN REGISTRADOS EN LA CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA LOS SIGUIENTES LIBROS DE COMERCIO:

CAMARA DE COMERCIO DEL
CAUCA

LIBRO: MAYOR Y BALANCES
FECHA INSCRIPCION: 1996-10-17 NRO. 17589
LIBRO: DIARIO
FECHA INSCRIPCION: 1996-10-17 NRO. 17590
LIBRO: INVENTARIO Y BALANCES
FECHA INSCRIPCION: 1996-10-17 NRO. 17591
LIBRO: REGISTRO DE ACCIONISTAS
FECHA INSCRIPCION: 1996-10-17 NRO. 17592
LIBRO: JUNTA DIRECTIVA -COD. JD-001-
FECHA INSCRIPCION: 1996-10-25 NRO. 17631
LIBRO: ASAMBLEA DE ACCIONISTAS -COD. AA-001-
FECHA INSCRIPCION: 1996-10-25 NRO. 17632
LIBRO: MAYOR Y BALANCES CODIGO MB073
FECHA INSCRIPCION: 1997-04-04 NRO. 19095
LIBRO: LIBRO DE DIARIO CODIGO LDO73
FECHA INSCRIPCION: 1997-04-04 NRO. 19096
LIBRO: LIBRO INVENTARIO Y BALANCES CODIGO LIB73
FECHA INSCRIPCION: 1997-04-04 NRO. 19097
LIBRO: LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS
COD. A
FECHA INSCRIPCION: 2000-01-20 NRO. 22629

C E R T I F I C A :

RENOVACION MATRICULA: QUE LA SOCIEDAD EFECTUO LA RENOVACION DE
SU MATRICULA MERCANTIL EL 29 DE MARZO DEL AÑO 2001.

C E R T I F I C A :

QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O
PARCIALMENTE EL PRESENTE CERTIFICADO.

LOS ACTOS DE REGISTRO QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES
DESPUES DE LA FECHA DE SU INSCRIPCION, SIEMPRE Y CUANDO, DENTRO
DE DICHO TERMINO NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA
GUBERNATIVA.

DADO EN POPAYAN

. 12 MAR. 2002

EL SECRETARIO.

spc del Rio

CAMARA DE
COMERCIO DEL
CAUCA



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

NIT : 900176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 02 - 23.144
FECHA : ABRIL 10 DE 2002

Industria y Comercio
Radicación : 02032612
Fecha (RC): 2002-04-10 11:03:37
Trámite : 002 PATENTES E INVENTOS
Dependencia: 2300 DIVISION DE NEGOCIOS

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	VL. PAGO
SERGIO CABRERA	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	9410552	08/04/2002	483.000.00
SERGIO CABRERA	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	9410553	08/04/2002	1.415.000.00
SERGIO CABRERA	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	9410556	08/04/2002	904.000.00
SERGIO CABRERA	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	9410567	08/04/2002	223.000.00
SERGIO CABRERA	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	9410568	08/04/2002	493.000.00
SERGIO CABRERA	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	9410653	09/04/2002	756.000.00
SERGIO CABRERA	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	9410654	09/04/2002	157.920.00
SERGIO CABRERA	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	9410662	09/04/2002	1.449.000.00

***** CONCEPTO *****

CANT. RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1 50005-01-01 SOLICITUDES	1 TRAMITES DE SOL. DE PATENTE DE IN	378.000.00
	TOTAL :	\$ 378.000.00

SUM: TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS

RESPONSABLE :

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No.

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10
Conmutador 382 0840
Fax 350 5220
E-mail: Info@sic.gov.co
www.sic.gov.co
Bogotá, D.C., Colombia

10

REQUISITOS NECESARIOS PARA PRESENTACIÓN Y AGILIZACIÓN DEL TRAMITE

	USUARIO	RADICADOR
PATENTE DE INVENCION []	[]	☒
MODELO DE UTILIDAD []	[]	☒
• Indicación de que se solicita la concesión de una patente	[]	[]
• Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud	[]	[]
• Descripción de la invención	[]	[]
• Dibujos de ser estos pertinentes	[]	[]
• Comprobante de Pago de las tasas establecidas	[]	[]
COMPLETA []	[]	[]
INCOMPLETA	[]	[]

DISEÑO INDUSTRIAL []	[]	[]
• Indicación de que se solicita el registro de Diseño Industrial.	[]	[]
• Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud.	[]	[]
• Representación gráfica y fotográfica del Diseño Industrial o muestra del material que incorpora el diseño.	[]	[]
• Comprobante de pago de las tasas establecidas.	[]	[]
COMPLETA []	[]	[]
INCOMPLETA	[]	[]

ESQUEMA DE TRAZADO []	[]	[]
• Indicación de que se solicita el registro de un Esquema de trazado.	[]	[]
• Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud.	[]	[]
• Representación gráfica del esquema de trazado	[]	[]
• Comprobante de pago de las tasas establecidas.	[]	[]
COMPLETA []	[]	[]
INCOMPLETA	[]	[]

Firma Responsable

INDUSTRIA Y COMERCIO
Folios: 17
Fecha (FEB): 2025-04-10 11:02:37
Trámite: 202 PATENTES E INVENTOS A LA PRESENTAC
Referencias: 2025 DIVISION DE A PLAS COMERCIO

2025-04-10 11:02:37
Controlador: 11 2 02 38
50 52 20 e-mail: oide@superind.com
Bogotá D.C. Colombia

Folio 19

2020
Bogotá D.C.,

Doctor
SERGIO ROLANDO CABRERA
Apoderado

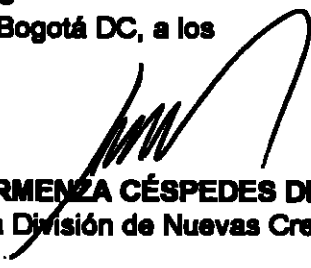
REFERENCIA:

Radicación No.	02-30512
Trámite	002
Evento	001
Actuación	416
Oficio No.	1170
Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la misma Decisión.

Siendo manifestación expresa del interesado, la solicitud no será publicada antes de los 12 meses contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud, esto es a partir del día 10 de abril de 2003.

Cúmplase
Dado en Bogotá DC, a los



ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

Bogotá, DC, 10/10-2003 El extracto de esta solicitud fue publicado en el número 527 de la Gaceta de Propiedad Industrial, de fecha 30-04-2003. El término hábil señalado por la ley expiró el 29-07-2003 y SI X NO se presentaron oposiciones por parte de terceros.

202027

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10
Conmutador: 382 0840
Fax: 382 2695
E-mail: info@slc.gov.co
www.slc.gov.co
Bogotá, D.C., Colombia